

Yerlin De La Hoz Ardila

A b o g a d o

Procesos civiles, laborales, penales, administrativos y de familia

Valledupar 21 de Noviembre del 2022

Señor:

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.**

ASUNTO: Liquidación Del Crédito, Solicitud De Remate Y Adjudicación Al Demandante El Bien Inmueble.

REF: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: Oscar González Vizcaíno

DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA S.A.

RADICADO: 20001310300120090037900.

YERLIN DE LA HOZ ARDILA, residente en Valledupar, Cesar, identificado con la cedula de ciudadanía bajo número 5.135.873 de El Copey, Cesar y Tarjeta Profesional bajo número 213809, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del señor **OSCAR GONZÁLEZ VIZCAINO**, identificado con CC. No. **77.011.439**, con domicilio en Valledupar, Cesar, quien actúa en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia. Con fundamento en el artículo 446 del Código General Del Proceso, y de acuerdo al estado actual del proceso, me permito presentar, **Liquidación Del Crédito, Solicitud De Remate Y Adjudicación Al Demandante El Bien Inmueble**, lo que me permito realizar en los siguientes términos:

El día 6 de marzo del año 2014, el juzgado en comento, mediante auto de fecha expidió Mandamiento De Pago a favor de **Oscar González Vizcaíno**, contra **Palmeras De La Costa S.A**, por la suma de **UN MILLON SEITENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIETOS PESOS (\$1.778.500.00)**, más los intereses legales, las agencias en derecho y las costas en general que se causen en este ejecutivo.

El día 10 de diciembre del año 2015, el despacho procede a realizar la liquidación de costas a favor del demandante, por la suma de **Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Noventa Pesos (\$ 247.590.00)**.

El día 09 de marzo del año 2016, el despacho mediante auto de la fecha resuelve la solicitud de Objeción a la Liquidación de costas formulada por el apoderado de la parte ejecutante, y en este sentido modifica dicha liquidación fijando un valor de **Un Millón Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Noventa Pesos (\$ 1.247.590.00)**.

Mediante paz y salvo, firmado por la doctora **Comny Del Carmen Mena López**, se puede demostrar a título de perjuicios causados con la sola presentación de la Demanda De Lanzamiento Por Ocupación De Hecho, que mi representado incurrió en unos egresos correspondientes en pago de honorarios por valor de **Seis Millones De Pesos (\$ 6.000.000.00)** los cuales fueron cancelados a dicha apoderada. Folio 68 del expediente original.

A folio 69, del cuaderno de apelación se puede observar que mi representado, incurrió en unos egresos correspondientes en pago de honorarios en segunda instancia por valor de **Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000.00)** los cuales fueron cancelados a dicho apoderado.

Mi representado, incurrió dentro del proceso e LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO, en unos EGRESOS, por valor de **Quinientos Mi Pesos de (\$ 500.000.00)**, por concepto de pago al perito que actuó dentro del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Valledupar, Cesar

Celular y WhatsApp: 321-776-2129

e-mail: fungarciavive@hotmail.com

Yerlin De La Hoz Ardila

A b o g a d o

Procesos civiles, laborales, penales, administrativos y de familia

Como estamos, frente a una obligación de carácter civil, y este despacho libró el mudamiento de pago por los intereses legales que se causen estos deben liquidarse a partir de la ejecutoria del auto de obediencia a lo resuelto por el superior, los cuales serán liquidados al 6% anual sobre el valor del pago ordenado.

De acuerdo a lo anterior se procede a practicar la liquidación del crédito dentro de este proceso de la siguiente forma:

Con anterioridad se presentó como liquidación del crédito, la suma **Once Millones Setecientos Mil Quinientos Veinte Pesos (11.700.520) M.L.C.**

Actualizaremos la liquidación anterior, en dos conceptos, que resalto en negrilla, los cuales fueron soportados en el avalúo comercial que se presentó al despacho, liquidación que se realiza en la siguiente forma:

Con anterioridad se presentó como liquidación del crédito, la suma **Once Millones Setecientos Mil Quinientos Veinte Pesos (11.700.520) M.L.C.**

Actualizaremos la liquidación anterior, en dos conceptos, que resalto en negrilla, los cuales fueron soportados en el avalúo comercial que se presentó al despacho, liquidación que se realiza en la siguiente forma:

Costas procesales

Liquidación De Costas tribunal -----	\$.	247.590
Modificación a la liquidación de costas. -----	\$.	1.247.590
Honorarios Primera Instancia. -----	\$	6.000.000
Honorarios Segunda Instancia. -----	\$	1.500.000
Pago De Peritos -----	\$.	500.000
Honorario de perito evaluador -----	\$.	500.000
Transporte de perito al lugar a evaluar-----	\$.	300.000
Condena en costas proc ejecutivo del 6% anual \$1.778.500.00---	\$.	106.710
TOTAL		
		\$. 10.400.000

TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS son Diez Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$.
10.400.000) M.L.C.

LIQUIDACION INTERESES

Fecha de mandamiento de pago 6 de marzo del año 2014

Interés moratorio = 3%

Valor interés moratorio mensual: \$. 112.277.13

Meses a liquidar = 96

Intereses moratorios

Capital, **3.742.571** x 3% = \$. **112.277.13** x **96** meses = **Intereses moratorio: \$. 10.778.604**

NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Valledupar, Cesar

Celular y WhatsApp: 321-776-2129

e-mail: fungarciavive@hotmail.com

Yerlin De La Hoz Ardila

A b o g a d o

Procesos civiles, laborales, penales, administrativos y de familia

Interés corriente:

$\$3.742.571 \times 2.7\% = \$101.049.41 \times 96 \text{ meses} = \text{Interés corrientes } \$ 9.700.744$

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Capital: ----- \$ 3.742.571

Intereses moratorios. ----- \$10.778.604

Interés corriente: ----- \$ 9.700.744

\$ 24.221.819

Son, en total, **Veinticuatro Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Diecinueve Pesos (\$ 24.221.819) M.L.C.** o el mejor valor que el despacho considere.

Reitero al despacho, fijar fecha y hora para la adjudicación del predio a mi representado o fecha para remate.

NOTIFICACIONES

1. **A la accionante y Al suscrito:** al correo electrónico fungarciavive@hotmail.com, celular 321.776.2129.

Respetuosamente,



YERLIN DE LA HOZ ARDILA
T. p. No. 213809 C.S.J.
Abogado.

NOTIFICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Valledupar, Cesar

Celular y WhatsApp: 321-776-2129

e-mail: fungarciavive@hotmail.com